



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2020 - 010 - 2

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo informado en nota de la Directora de la Dirección de Personal de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante la cual remite antecedentes de denuncia de acoso laboral presentada por la trabajadora doña Clara Parra Triana, académica del Departamento de Español de la Facultad de Humanidades y Arte en contra de los académicos de dicho Departamento, Edson Faúndez Valenzuela, María Luisa Martínez Muñoz y Juan Cid Hidalgo.
2. Que, según informa la Directora de Personal, se han realizado en forma previa, dos intervenciones a través de psicólogos de la Asociación Chilena de Seguridad, cuyos informes se adjuntan, sin éxito y se ha intentado un proceso de mediación, que no prosperó. Teniendo en consideración la naturaleza de los hechos denunciados, se hace necesario instruir una investigación con el objeto de determinar la ocurrencia de los mismos, la efectividad de lo denunciado, las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse y, de ser procedente, aplicar las sanciones que correspondan.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo, es *deber del empleador proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores*; a la vez de, en razón de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 153 del mismo Código, *garantizar un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores*.
4. Lo dispuesto en los artículos 2°, 153 y siguientes, 160 letra f), 171, 184 y 485 y siguientes del Código del Trabajo, art. 33 de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción, Decreto U. de C. 2018-075 y Resolución V.R.A.E.A. N° 2019-029-03 sobre recepción, investigación y sanción de denuncias de acoso laboral.

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación en el Departamento de Español de la Facultad de Humanidades y Artes, en contra de los académicos de dicho Departamento Edson Faúndez Valenzuela, María Luisa Martínez Muñoz y Juan Cid Hidalgo, con el objeto de determinar la efectividad de los hechos a que se refieren los vistos N° 1 y 2 de la presente resolución, las responsabilidades que se puedan derivar de los mismos y, en su caso, la aplicación de las sanciones que procedan, conforme al mérito de la investigación.
2. Se designa para efectos de realizar la investigación al Fiscal señor Mario Olave Silva.
3. Desígnase a la abogada Bárbara Flores Durán, en calidad de Defensora Laboral, a fin de que acompañe y oriente a los trabajadores denunciados durante el proceso de investigación.

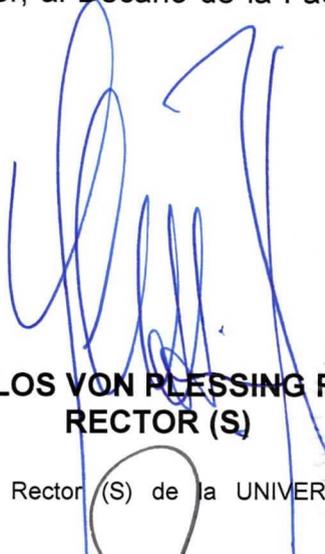


Universidad de Concepción

4. Adjúntense a la investigación los antecedentes a que se refiere el Visto N° 1 de la presente resolución, sin perjuicio de las demás diligencias que estime procedente realizar la Fiscal durante la investigación.
5. Notifíquese la presente resolución por el Secretario General, al Fiscal, a la trabajadora denunciante y a los denunciados.

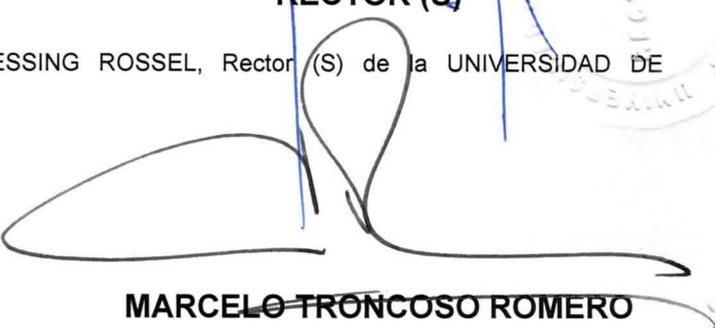
Transcríbase electrónicamente al Vicerrector, al Decano de la Facultad de Humanidades y Artes y al Contralor.

Concepción, 28 de Enero de 2020.



CARLOS VON PLESSING ROSSEL
RECTOR (S)

Decretado por don CARLOS VON PLESSING ROSSEL, Rector (S) de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CVPR/MTR/plc